

EJECUTIVO SINGULAR
No. 541744089001-2016-00012-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso acceder a la solicitud de embargo elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante sino se observará que dicha petición fue presentada con anterioridad por la profesional del derecho a lo cual el despacho accedió decretándose la misma mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022, de la cual ya se allego respuesta la cual fue puesta en conocimiento en providencia fechada 3 de mayo de 2022, razón por la cual no se accederá a lo pedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **20 de abril de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria